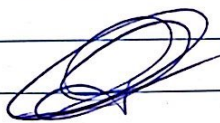
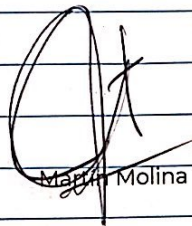


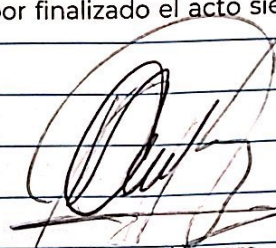
Acto seguido se pone a consideración de los presentes el primer y único punto del temario: 1) Convocatoria a Reunión de Socios. Con relación al presente punto, los miembros de la Gerencia resuelven por unanimidad de votos convocar a Reunión de Socios, a celebrarse el día de la fecha a las 10 horas en la sede social sita en Av. Belgrano 863, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta. 2) Aumento del monto de la Emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) garantizadas bajo el Régimen PYME CNV Garantizada por un monto total de hasta \$80.000.000 (pesos ochenta millones) a un monto total de hasta \$100.000.000 (pesos cien millones) en una o más series. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto siendo las 9,30 horas.



Juan Sebastián Ron



María Molina



Ariel Omar Vinagre

Acta de Gerencia N° 238: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de abril de 2021, se reúnen en la sede social sita en Av. Belgrano 863, Piso 5° de esta Ciudad, los miembros de la Gerencia de **DIRANSA S.R.L.** (en adelante la "Sociedad") que firman al pie de la presente acta. Siendo las 12 horas y luego de constatar la existencia de quórum válido y suficiente para sesionar, el Sr. Juan Sebastián Ron declara abierta la sesión y somete a consideración de los presentes el primer punto del temario: 1) Emisión de Obligaciones Negociables bajo el régimen PYME CNV GARANTIZADA, simples, no convertibles en acciones, por hasta un monto total de \$100.000.000 (pesos cien millones), o su equivalente en otras monedas, en una o más series. En atención al presente, en uso de la palabra el Sr. Presidente manifiesta que, conforme a lo dispuesto en el Acta N° 230 de la reunión de la Gerencia de fecha 12 del mes de noviembre de 2020, esta Gerencia aprobó una emisión de obligaciones negociables bajo el Régimen PYME CNV GARANTIZADA simples, no convertibles en acciones, por hasta un monto total de \$80.000.000 (pesos ochenta millones), o su equivalente en otras monedas, en una o más series, con garantía de Entidades de Garantía autorizadas por la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y a ser colocadas mediante oferta pública. Todo ello, conforme al régimen previsto en los términos de la Ley N° 26.831 y sus modificatorias, los Decretos N° 1.087/93, 1.023/13, las Normas de la CNV (T.O. 2013 y Modif.) y la Ley 23.576 y sus modificatorias. Conforme lo resuelto por el Acta de Reunión de Socios de fecha 27 de abril de 2021, se ha resuelto ampliar el monto total de emisión a \$100.000.000 (pesos cien millones) o su equivalente en otras monedas, en una o más series (las "Obligaciones Negociables"). En este sentido, se resuelve por unanimidad aprobar la ampliación del monto total de emisión de las Obligaciones Negociables a \$100.000.000 (pesos cien millones), las cuales tendrán los siguientes términos y condiciones: (a) Emisor: Diransa S.R.L.; (b) Denominación: Obligaciones Negociables RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA Clase I de Diransa S.R.L.; (c) Moneda de denominación y pago: Las Obligaciones Negociables estarán denominadas y serán pagaderas en pesos; (d) Capital de la emisión: Hasta V/N \$100.000.000; (e) Monto mínimo de suscripción: V/N 10.000,00 (Pesos diez mil) y múltiplos de V/N 1,00 por encima de dicho monto. (f) Unidad mínima de negociación: V/N \$1,00 (Pesos uno); (g) Moneda de Integración: Las Obligaciones Negociables serán suscriptas e integradas en Pesos; (h) Precio de suscripción: 100% del valor nominal; (i) Fecha y lugar de Integración: Serán informadas en el Aviso de Suscripción; (j) Fecha de emisión y Liquidación: Será dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes al Período de Licitación o aquella otra fecha posterior conforme se informe en el Aviso de

Suscripción; (k) Fecha de vencimiento: Será a los 24 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el "Aviso de Suscripción" y/o en el "Aviso de Resultados". Si la Fecha de Vencimiento y/o cualquier fecha en la que corresponda realizar un pago en relación con las Obligaciones Negociables no fuera un día hábil, el pago de los montos bajo las Obligaciones Negociables no efectuado en el día hábil inmediato posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho día hábil inmediato posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha original en la cual vencía, no devengando interés alguno; (l) Amortización y fechas de pago: Las Obligaciones Negociables amortizan en 3 cuotas a los 18, 21 y 24 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación; las primeras dos cuotas serán equivalentes al 33% sobre el capital efectivamente emitido y la última cuota será equivalente al 34% sobre el capital efectivamente emitido. La primera fecha de pago de capital será a los 18 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación. Las fechas de pago serán informadas en el Aviso de Suscripción; (m) Tasa de Interés y fechas de pago: Las Obligaciones Negociables devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa de Referencia (según este término se define en la continuación) más el Margen Aplicable a licitarse y que será informada en el Aviso de Resultados (la "Tasa de Interés"); (n) Forma de los títulos: Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un Certificado Global Permanente para su depósito en Caja de Valores S.A. en los términos de las leyes 20.643 y 13.576 y normas modificatorias y complementarias. Las mismas serán transferibles dentro del sistema de depósito colectivo. Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada a cobrar aranceles a los depositantes que éstos podrán trasladar a los tenedores de las Obligaciones Negociables (los "Tenedores"). Los Tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales; (o) Pago de los Servicios: La amortización y los pagos de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuadas por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro; (p) Destino de los fondos: Los recursos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán destinados específicamente a inversiones en activos físicos situados en el país; (q) Ámbito de negociación: Las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizadas Clase I serán listadas y negociadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") y podrá solicitarse la negociación en el MAE y/o cualquier otro mercado autorizado; (r) Entidad de Garantía: Banco Supervielle S.A. y Banco Comafi S.A.; y (s) Agente Organizador y Colocador: Banco Supervielle S.A. y Banco Comafi S.A.

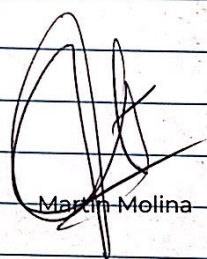
A continuación, se pasa a considerar el segundo punto del orden del día: 2) Prórroga de Subdelegación. Conforme a lo informado en el punto anterior, el Sr. Presidente manifiesta que conforme al Artículo 1º, Capítulo II, Título II de las Normas de la CNV, habiendo transcurrido 3 meses desde la celebración de dicha reunión de Gerencia de fecha 12 de noviembre de 2020, resulta necesario prorrogar la subdelegación de facultades realizada sobre los Sres. Ariel Omar Vinagre, Martín Molina y Juan Sebastián Ron (los "Subdelegados"). Puesta la moción a consideración y luego de un breve debate la Gerencia resuelve prorrogar la subdelegación a los Sres. Ariel Omar Vinagre, Martín Molina y Juan Sebastián Ron para que en forma indistinta puedan: a) formular el prospecto de oferta pública para la emisión de Obligaciones Negociables y la autorización de introducir cambios en los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables aprobadas en la presente resolución, y en el Prospecto, a resultados solicite el listado; d) así como determinar determinar y/o modificar las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables aprobadas en la presente reunión, incluyendo la constitución de garantías; e) contratar en su caso una o más calificadoras de riesgo; f) contratar a uno o más organizadores, la emisión y colocación de las obligaciones negociables; g) determinar el período de colocación, la tasa de corte o margen diferencial o precio de

suscripción, y la forma de pago del precio de suscripción, así como ¹⁹⁷ determinación y/o modificación de todo otro término y condición necesario para la emisión de las Obligaciones Negociables, ello con las más amplias facultades.

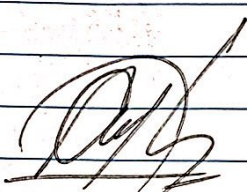
~~Acto seguido, se pone a consideración el tercer y último punto del temario: 3) Otras Autorizaciones. Los miembros de la Gerencia resuelven por unanimidad de votos autorizar a los Señores María Gabriela Grigioni, Vanina Mabel Veiga, Estefanía Paula Balduzzi, Bárbara Santori, Nahuel Perez de Villarreal, Pablo Vidal Raffo, Natalia Sofía Güttner y/o Juan Jerónimo Argonz, para que actuando en forma individual o conjunta, o por terceros autorizados por ellos, intervengan en los trámites ante la CNV, BYMA, los mercados y bolsas que determinen los Subdelegados, y Caja de Valores S.A., promuevan las solicitudes de autorización pertinentes, se notifiquen de traslados y resoluciones, y formulen en los mismos todo tipo de peticiones, estando asimismo especialmente facultados para suscribir los avisos y otros documentos necesarios, así como introducir modificaciones en los documentos presentados, y efectuar la publicación requerida por el artículo 10 de la Ley de Obligaciones Negociables. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto siendo las 13 horas.~~



Juan Sebastián Ron



Martín Molina



Ariel Omar Vinagre